



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 69/2020
Tarija, febrero 27 de 2020

VISTOS:

El Convenio Académico Marco Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, la UAJMS es una institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el co-gobierno Paritario Docente – Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano. Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del Art. 92, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales, creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidario y con responsabilidad social, capaces de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y la región, mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.

Que, la UMSS, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Forma profesionales con ética, social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz educativa, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Que, el objeto del presente convenio es el logro conjunto de objetivos entre la UMSS y la UAJMS, en los ámbitos de los procesos de enseñanza y aprendizaje, investigación científica, interacción social y extensión universitaria.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar Convenio Académico Marco Interinstitucional suscrito entre la Universidad Mayor de San Simón y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, Secretario de gestión Administrativa y Financiera, Secretaria Académica, Decanos, Relaciones Internacionales, Dirección de Extensión y Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez

RECTOR

es conforme

M.Sc. Lic. Arturo Leonardo Cuellar Lora
SECRETARIO GENERAL



Dpto. Conv. 127/2019
CONVENIO ACADÉMICO MARCO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación académica para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan

CLÁUSULA PRIMERA. PARTES.-

Forman parte del presente Convenio Interinstitucional:

Por una parte, la **Universidad Mayor de San Simón** de Cochabamba, representada por **Maria Esther Pozo Vallejo, PhD** como Rectora Interina, con C.I. 833824 Cbba., designada mediante Resolución Rectoral N° 1213/19, de 18 de noviembre de 2019, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 Esq. Reza, edificio Mcal. Andrés de Santa Cruz piso mezanine, de la ciudad de Cochabamba, que en adelante, para todos los efectos del presente Convenio, se denominará "**UMSS**".

Por otra, la **Universidad Autónoma Juan Misael Saracho**, de Tarija, representada legalmente por el **M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez** con C.I. N° 1818889 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, en virtud a la R.C.ELECT.UAJMS N° 023/17/Tarija, del 22 de Septiembre del 2017, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2017 – 2021, del 28 de septiembre del 2017 y R.H.C.U. N° 02/2018 del 17 julio del 2018, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "**UAJMS**".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se regirá por las disposiciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Forma profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz





productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituir la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

A su vez la "UAJMS" es una reconocida institución autónoma, pública, que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria. Así mismo, tiene la misión de formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran el avance científico – tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente".

CLÁUSULA TERCERA. OBJETIVO.-

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional tiene por finalidad, el logro conjunto de objetivos entre la **UMSS** y **UAJMS**, en los ámbitos de los procesos de enseñanza y aprendizaje, investigación científica, interacción social y extensión universitaria.

CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO.-

La naturaleza del presente Convenio Marco Interinstitucional es eminentemente académica. En ese sentido, del mismo se pueden generar programas, proyectos, actividades con fines educativos, orientados a mejorar la calidad de los ámbitos indicados en la cláusula tercera.

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la **UMSS** y la **UAJMS**, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

CLÁUSULA QUINTA. ALCANCE.-

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades educativas por medio de iniciativas y emprendimientos de relacionamiento y cooperación académica, por ejemplo:

- Mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en programas de pregrado y posgrado.
- Cualificación y actualización curricular.





- Formación y actualización continua y permanente para la comunidad universitaria y sociedad en general.
- Desarrollo de programas conjuntos de formación.
- Movilidad de docentes, estudiantes y administrativos
- Realización de proyectos conjuntos de investigación científica.
- Desarrollo conjunto de producción intelectual y/o su respectiva publicación, física o virtual.
- Intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, técnicas, información referida al funcionamiento académico e institucional.
- Realización de eventos académicos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronicos o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, simposios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, reuniones académicas, etc.
- Intercambio de información académica y material bibliográfico.
- Difusión de la promoción, realización y/o resultados de las iniciativas conjuntas, a través de los medios de comunicación convencionales y virtuales de ambas instituciones.
- Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES EXENTAS.-

Siendo que la naturaleza del presente Convenio Marco es eminentemente de cooperación académica y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes, para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.-

Siendo que el presente Convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en Convenios Específicos y en sujeción de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza





económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El Convenio Específico indicará entre otros detalles el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.-

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional.

CLÁUSULA NOVENA. RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN.-

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Académico Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios de la UMSS.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.-

En el contexto del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. VIGENCIA.-

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN.-

Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes, o a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entrarán en vigencia a partir de su suscripción.





CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. RESOLUCIÓN.-

Cualquiera de las partes podrá poner término al Convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente Convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo y que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. CONFORMIDAD.-

El presente Convenio Académico Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en tres ejemplares, de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 29 de noviembre de 2019

Por la UMSS

Por la UAJMS

Maria Esther Pozo Vallejo PhD.
RECTORA a.i.

M.Sc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez
RECTOR

Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS